



Tabla de Contenido

<u>PARTE I – NOTAS GENERALES</u>	<u>4</u>
<u>1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE</u>	<u>4</u>
<u>1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES</u>	<u>4</u>
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías	9
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	14
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	17
<u>2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</u>	<u>17</u>
2.1. BASES DE MEDICIÓN	17
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	18
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	18
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	19
2.5. OTROS ASPECTOS	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
<u>3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</u>	<u>23</u>

3.1. JUICIOS	23
3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	24
3.3. CORRECCIONES CONTABLES	24
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	25
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	25
3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE	28
3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	29
 4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	 29
4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	29
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	30
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	31
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	32
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	33
4.6. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	33
4.7. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	34
4.8. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	35
4.9. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	36
 NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	 36
5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	37
5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	38
 NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	 40
7.1 COMPOSICIÓN	40
7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40
7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	45
 REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	 45
 NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	 46

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS	47
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	51
COMPOSICIÓN	51
21.1 REVELACIONES GENERALES	51
21.1.2 SUBVENCIÓN POR PAGAR	51
21.1.3. TRANSFERENCIAS POR PAGAR	52
21.1.5. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	56
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	59
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	59
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	61
NOTA 27. PATRIMONIO	65
27.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	65
NOTA 28. INGRESOS	67
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	67
28.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO	67
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	70
NOTA 29. GASTOS	74
COMPOSICIÓN	74
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	74
NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	83
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	83

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*. Para lograr sus objetivos, de acuerdo al artículo 1.1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

Servicio Geológico Colombiano: Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

Agencia Nacional de Hidrocarburos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Agencia Nacional de Minería: ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías

Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valorización de los Excedentes de Liquidez

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.”*, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Los recursos disponibles podrán mantenerse en cuentas remuneradas del Banco de la República o en cuentas remuneradas bancarias en el exterior a nombre del Sistema General de Regalías.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo mensual a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR) para el segundo trimestre:

Portafolio SGR	Valor Mercado		
	30/04/2024	31/05/2024	30/06/2024
Inversiones	40,497,588,652,492	40,546,865,166,536	40,957,019,976,562
Depósitos Remunerados Banrep ¹	-	-	-
Depósito Remunerado Tesoro	39,118,417,339,045	39,434,775,977,747	39,743,365,279,508
Cuenta Remunerada Banrep ²	1,243,252,060,944	928,622,866,852	950,248,337,860
Cuenta Remunerada Bancaria en el exterior ³	135,919,252,503	183,466,321,936	262,769,080,635

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados en el Banco de la República, Depósitos del Tesoro y cuentas remuneradas del Banco de la

¹ Banco de la República.

² Banco de la República.

³ Cuenta remunerada Citibank New York en USD, se reexpresa a pesos colombianos con la TRM al cierre del mes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

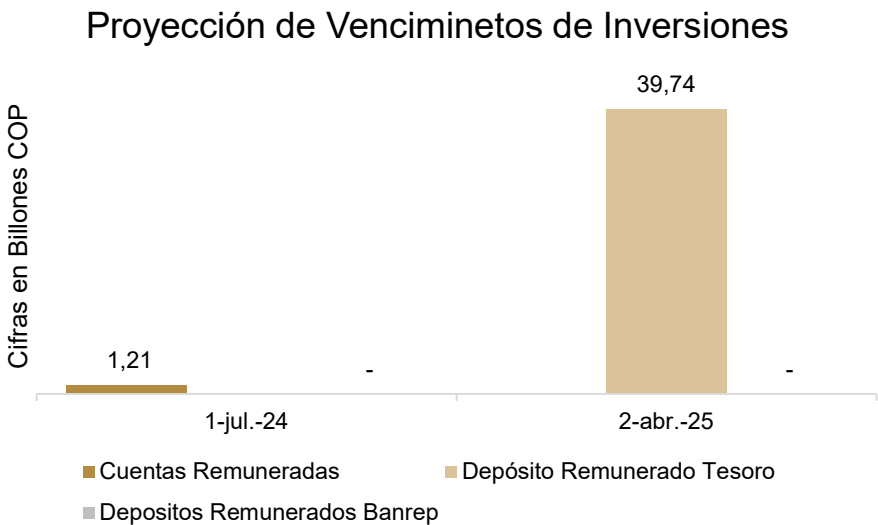
www.minhacienda.gov.co

República están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República, los depósitos en cuentas remuneradas bancaria en el exterior se encuentra expuestos al factor tasa de cambio. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES.

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 30 de junio de 2024:



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en cuentas remuneradas con el Banco de la República, cuentas remuneradas bancarias en el exterior, los depósitos remunerados con el Banco de la República y los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de igual forma para la Cuenta Remunerada en el Banco de la República, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la Republica cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país. Con respecto a la Cuenta Remunerada bancarias en el exterior las contrapartes cuentan con cupos de contraparte asignados, los cuales se han cumplido durante el trimestre.

Monitoreo a la Valoración: Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes cuadros resume las diferencias no materiales presentadas en la valoración a valor razonable y en el monitoreo a la valoración realizado a cierre de cada mes del trimestre:

Abril 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
Dep. Tesoro Activos	39,118,471,925,570	39,118,417,339,045	54,586,526	0.000139542%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

Mayo 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
TIME DEPOSIT	-	-	-	-	OK
FONDOS MONEY MARKET	-	-	-	-	OK
PAGARES y Dep. Tesoro Pasivos	-	-	-	-	OK
Dep. Tesoro Activos	39,434,891,929,649	39,434,775,977,747	115,951,901	0.000294034%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

Junio 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
TIME DEPOSIT	-	-	-	-	OK
FONDOS MONEY MARKET	-	-	-	-	OK
PAGARES y Dep. Tesoro Pasivos	-	-	-	-	OK
Dep. Tesoro Activos	39,743,541,568,864	39,743,365,279,508	176,279,356	0.000443542%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.
- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

4.9. Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR
NOTA 9. INVENTARIOS
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 24. OTROS PASIVOS
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
NOTA 30. COSTO DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
4233100-FT-011 Versión 04
NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	1,375,484,445,510	1,213,051,379,104	-162,433,066,406	- 12

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

5.1 Depósitos en instituciones financieras

Código contable	Naturaleza	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo junio de 2023	Saldo junio de 2024	Variación	%
114001	Debito	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	1,286,776,614,837	950,248,337,856	-336,528,276,981	- 26
114001	Debito	Banco República – Reintegros	61010435	-	-	0	
114001	Debito	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	0	
114001	Debito	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	0	
114001	Debito	Citibank USD FAE	36277554	88,527,626,992	262,769,080,635	174,241,453,644	197
114001	Debito	Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	109,243,444	5,928,095	-103,315,349	- 95
114001	Debito	Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	70,960,236	28,032,517	-42,927,719	- 60
		Total		1,375,484,445,510	1,213,051,379,104	-162,433,066,406	- 12

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de junio de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de junio de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 7.75% entre junio de 2023 y junio de 2024 al pasar de \$38.011.991 millones a \$40.956.547 millones. En cuanto a los saldos en cuentas bancarias, a junio de 2023 el saldo era de \$1.375.484 millones mientras que a junio de 2024 el saldo fue de \$1.213.051 millones lo que representa una disminución del 11.81%, esta situación se justifica en las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

5.4 Saldos en moneda extranjera

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ junio de 2023	TRM junio de 2023	saldo COP junio de 2023	Valor US \$ junio de 2024	TRM junio de 2024	saldo COP junio de 2024	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	21121859.43	4,191.28	88,527,626,992	63,347,769	4,148.04	262,769,080,635	174,241,453,644	197
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - banco de la República	Fideicomiso - FAE	4,114,068,466	4,191.28	17,243,212,878,626	4,311,575,359.28	4,148.04	17,884,587,053,308	641,374,174,682	4

Bancos - Cuenta Citibank

En cuanto al saldo a 30 de junio de 2024 de la cuenta del Citibank No. 36277554 por valor de US \$63.347.769,22, este obedece a la acumulación de las transferencias de las regalías por parte de la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos según solicitud efectuada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante radicado No. 2-2022-046340, 2-2022-051830, 2-2022-048093 y, de los rendimientos acumulados en dicha cuenta, para atender los siguientes conceptos:

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenadas por los ejecutores de proyectos del SGR.
- Giro mensual al FAE conforme distribución del Departamento Nacional de Planeación, que asciende en promedio a 8 millones de dólares mensuales, y la fecha se encuentra pendiente de giro distribuciones por valor US \$25.033.198,79*
- Giro del mayor recaudo ordenado mediante Decreto 443 de 2023, para el concepto de FAE por un valor total de \$4.35 billones COP, de los cuales ya fueron desembolsados 2 billones COP (475,41 Millones USD) a febrero 2024, quedando pendiente \$2.35 billones COP (600 Millones USD*), con una fecha máxima de pago el 31 de diciembre de 2024. En promedio cada uno de los giros parciales corresponde a 52 millones de dólares (Considerando una TRM promedio de \$3.917,56).

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de junio de 2024 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.311.575.359,28 equivalentes a 3.661.871,10 unidades, valorados a la TRM de junio 30 de 2024 de \$4.148,04 representa un valor de \$17.884.587 millones. A mayo de 2024 el saldo del fondo era de US \$4.298.744.067,10 en junio de 2024 no se realizaron aportes y el Banco de la República reportó utilidades por US \$12.831.292,18.

El comportamiento por partícipe del mes de junio de 2024 es el siguiente:

FIDEICOMISO FAE						
BANCO DE LA REPÚBLICA						
EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTÍCIPE						
PERÍODO: Mayo 31 de 2024 a Junio 30 de 2024						
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		PARTI CIP
	Mayo 31 2024			Junio 30 2024		
	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,101.94	28,293,755.95	84,453.84	24,101.94	28,378,209.79	0.66
DEPARTAMENTO DEL GUAJINIA	25,348.97	29,757,668.75	88,823.46	25,348.97	29,846,492.21	0.69
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	25,720.46	30,193,770.20	90,125.18	25,720.46	30,283,895.38	0.70
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	25,791.01	30,276,589.84	90,372.38	25,791.01	30,366,962.22	0.70
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	28,163.05	33,061,172.42	98,684.06	28,163.05	33,159,856.48	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	33,310.30	39,103,633.14	116,720.17	33,310.30	39,220,353.31	0.91
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	37,333.80	43,826,895.45	130,818.60	37,333.80	43,957,714.05	1.02
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	45,140.99	52,991,916.69	158,175.21	45,140.99	53,150,091.90	1.23
DEPARTAMENTO DE CALDAS	53,921.15	63,299,118.10	188,941.10	53,921.15	63,488,059.20	1.47
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	61,590.55	72,302,388.95	215,814.90	61,590.55	72,518,203.85	1.68
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	69,720.92	81,846,789.95	244,303.92	69,720.92	82,091,093.87	1.90
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	71,000.10	83,348,446.98	248,786.21	71,000.10	83,597,233.19	1.94
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	88,560.48	103,962,926.43	310,318.22	88,560.48	104,273,244.65	2.42
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	93,986.70	110,332,876.45	329,331.84	93,986.70	110,662,208.29	2.57
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	103,056.68	120,980,302.04	361,113.27	103,056.68	121,341,415.31	2.81
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	107,593.71	126,306,417.54	377,011.15	107,593.71	126,683,428.69	2.94
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	107,855.93	126,614,239.58	377,929.98	107,855.93	126,992,169.56	2.95
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	109,978.05	129,105,444.20	385,365.95	109,978.05	129,490,810.15	3.00
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	113,830.84	133,628,304.77	398,866.20	113,830.84	134,027,170.97	3.11
DEPARTAMENTO DEL HUILA	121,675.43	142,837,230.95	426,353.87	121,675.43	143,263,584.82	3.32
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	125,896.92	147,792,922.92	441,146.07	125,896.92	148,234,068.99	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	133,460.68	156,672,176.11	467,649.70	133,460.68	157,139,825.81	3.64
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	136,549.44	160,298,134.89	478,472.79	136,549.44	160,776,607.68	3.73
DEPARTAMENTO DE BOYACA	137,301.59	161,181,092.20	481,108.33	137,301.59	161,662,200.53	3.75
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	141,010.93	165,535,562.35	494,105.96	141,010.93	166,029,668.31	3.85
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	157,518.40	184,914,015.69	551,948.57	157,518.40	185,465,964.26	4.31
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	161,702.03	189,825,263.79	566,608.12	161,702.03	190,391,871.91	4.42
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	174,124.55	204,408,310.13	610,136.95	174,124.55	205,018,447.08	4.76
DEPARTAMENTO DEL CESAR	187,944.48	220,631,803.40	658,562.35	187,944.48	221,290,365.75	5.13
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	206,078.73	241,919,962.29	722,105.23	206,078.73	242,642,067.52	5.63
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	209,388.27	245,805,093.19	733,701.92	209,388.27	246,538,795.11	5.72
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	209,572.82	246,021,745.96	734,348.61	209,572.82	246,756,094.57	5.72
DEPARTAMENTO DEL META	333,641.19	391,668,095.80	1,169,088.07	333,641.19	392,837,183.87	9.11
Total	3,661,871.10	4,298,744,067.10	12,831,292.18	3,661,871.10	4,311,575,359.28	100.00

Variación: A junio de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$17.884.587 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a junio de 2023 el saldo del fideicomiso FAE era de \$17.243.213 millones, lo que representa un incremento del 3.72%. Durante el periodo comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024 se realizaron aportes por US \$87 millones y se reportaron utilidades por US \$16 millones, sin embargo la TRM se redujo en \$43.24 por dólar al pasar de \$4.191,28 el 30 de junio de 2023 a \$4.148,04 el 30 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 25 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1 Composición

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Multas	18,317,988,011	57,990,007,451	39,672,019,440	217
Hidrocarburos	7,587,216,475	13,532,718,909	5,945,502,434	78
Minerales	72,074,259,418	64,812,234,719	-7,262,024,699	-10
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	4,489,519,447	12,825,172,162	8,335,652,715	186
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-341,131,854	-6,412,778,317	-6,071,646,463	1,780
Deterioro acumulado - Regalías	-17,006,656,739	-48,472,810,604	-31,466,153,865	185

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Multas

Cuenta	Descripción	Saldo junio/23	Deterioro aplicado a junio de 2023	Saldo después del deterioro junio de 2023	Saldo junio de 2024	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio de 2024	Variación	%
1.3.11.02	Multas sanciones y	18,317,988,011	341,131,854	17,976,856,157	57,990,007,451	6,412,778,317	51,577,229,134	39,672,019,440	217

El saldo de esta cuenta es de \$57.990 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA		28,039,276,144	48.35	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA		42,849,275	0.07
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		15,170,386,660	26.16	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		42,784,840	0.07
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS		8,789,224,289	15.16	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		42,784,840	0.07
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO		1,999,995,480	3.45	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ		42,784,840	0.07
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		672,491,250	1.16	13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO		37,501,170	0.06
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA		250,000,000	0.43	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ		34,780,872	0.06
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA		147,190,990	0.25	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN		34,279,420	0.06
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		139,792,069	0.24	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO		34,279,420	0.06
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA		107,980,811	0.19	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ		34,279,420	0.06
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD		99,803,933	0.17	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE		34,279,420	0.06
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		78,124,200	0.13	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA		34,279,420	0.06
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		71,549,222	0.12	73214047	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF		33,200,000	0.06
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		68,558,840	0.12	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES		31,093,432	0.05
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		62,050,905	0.11	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES		27,771,485	0.05
17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA		56,406,399	0.10	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES		27,493,451	0.05
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA		55,671,840	0.10	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ		27,493,451	0.05
11794013	PABLO PARRA CORDOBA		54,986,902	0.09	98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ		27,493,451	0.05
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		51,058,294	0.09	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA		27,493,451	0.05
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL		50,465,389	0.09	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS		27,493,451	0.05
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES		49,521,337	0.09	86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA		27,493,451	0.05
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO		46,718,272	0.08	84063570	LUIS SOLANO		27,493,451	0.05
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ		44,055,771	0.08	19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ		27,493,451	0.05

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 216.57% al pasar de \$18.318 millones en junio de 2023 a \$57.990 millones en junio de 2024, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020, a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, en especial al municipio de Riohacha por \$28.039 millones y al Departamento de Córdoba por \$15.170 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo junio/23	Deterioro aplicado a junio de 2023	Saldo después del deterioro junio de 2023	Saldo junio de 2024	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio de 2024	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	7,587,216,475	392,326,894	7,194,889,581	13,532,718,909	-	13,532,718,909	5,945,502,434	78

El saldo de la cuenta es de \$13.533 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	0	19/06/2024	1623264	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
899999068	ECOPETROL S.A.	400,000,000,000	12/06/2024	SGR1-1088	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A.	- 400,000,000,000	12/06/2024	SGR1-1088	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900254651	GREEN POWER	28,670,543	13/06/2024	1621357	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	84,196,614	13/06/2024	1621819	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	952,707,457	12/06/2024	1621080	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	1,333,672	13/06/2024	1621361	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	622,879,804	13/06/2024	1621811	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	3,094,954	13/06/2024	1621363	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
800206930	Saint Aubin International S.A.S	26,160,171	13/06/2024	1621553	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	65,988,730	13/06/2024	1621554	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	74,481,946	19/06/2024	1623265 ID 1620864	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	18,145,714	19/06/2024	1623255 id 1621803	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	95,312,510	13/06/2024	1621398	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	239,777,759	12/06/2024	1621079	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	71,523	13/06/2024	1621806	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	83,828,535	10/05/2024	1612572	PROV MARZO DE 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	6,603,817	14/05/2024	1613040	PROV MARZO DE 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	61,489,929	10/05/2024	1612555	PROV MARZO DE 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	78,092,936	10/05/2024	1612672	PROV MARZO DE 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,434,941	10/05/2024	1612549	PROV MARZO DE 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	6,737,798	10/05/2024	1612683	PROV MARZO DE 2024	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	66,693,806	11/04/2024	1604777	PROV FEBRERO DE 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	20,301,229	11/04/2024	1604866	PROV FEBRERO DE 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	57,058,047	11/04/2024	1604984	PROV FEBRERO DE 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	645,363	11/03/2024	1574333	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	67,749,609	11/03/2024	1574406	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	176,079,556	8/03/2024	1574167	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	954,004	13/02/2024	1556934	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	48	13/02/2024	1556938	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	76,855,948	13/02/2024	1556639	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	238,111,135	12/02/2024	1556979	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	GAS
899999068	ECOPETROL SA GAS	256,336	15/01/2024	1551712- ALCANCE 1553126	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	222,935,387	15/01/2024	1550046	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	87,746,124	12/01/2024	1549687	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,306,098	12/01/2024	1550089	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA GAS	6,094,970	18/12/2023	ID 1542808 ALCANCE 1544240	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	197,201,536	18/12/2023	1543192	Cobro de Regalias de crudo del Contrato Niscota Régimen anterior vigencia 2009	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	114,406	15/12/2023	1542393	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	3,614	15/12/2023	1542197	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	119,824,971	15/12/2023	1542407	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	243,105,811	15/12/2023	1542250	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	84,275,490	3/1/2023	1529727	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	210,302,940	2/1/2023	1529285	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	118,102	2/1/2023	1529758	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	69,138	6/10/2023	1521310	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	101,988,066	9/10/2023	1521973	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	240,550,015	6/10/2023	1521445	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	2,790,375	9/10/2023	1522004	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Crudo
899999068	ECOPETROL SA GAS	9,736	11/09/2023	1513697 ALC 1517133	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	15,874,491	11/09/2023	1513830 ALC 1517145	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	80,852	12/09/2023	1514182	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	96,835,639	12/09/2023	1514215	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	122,548	8/08/2023	1493414	PROV JUNIO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	73,743,342	8/08/2023	1493724	PROV JUNIO 2023	Crudo
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	2,309,206,196	22/08/2023	1507324	Reliquidación de Hidrocarburos I Trimestre de 2014	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	192,979,648	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	225,471,390	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,556	10/07/2023	1484406	PROV MAYO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	87,011,278	11/07/2023	1484980	PROV MAYO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	275,982,436	10/07/2023	1484650	PROV MAYO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	6,410	15/06/2023	1467193	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,916,814	15/06/2023	1467341	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	297,891,633	15/06/2023	1467227	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	93,236	11/05/2023	1438042	PROV MARZO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,866,708	9/05/2023	1437461	PROV MARZO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,376	4/04/2023	1417627	PROV FEBRERO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	108,610,907	4/04/2023	1417297	PROV FEBRERO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	11,402	13/03/2023	1411036	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	120,511,257	10/03/2023	1410820	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	208,631,546	13/03/2023	1411067	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Gas
800206930	Saint Aubin International S.A.S	67,863,276	22/08/2022	1306721	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
860072134	HOCOL SA	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	3,662,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
860072134	HOCOL SA	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
899999068	ECOPETROL SA	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	878,435,117	22/07/2019	416586-FRA No19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	97,737,476	18/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
TOTAL		13,532,718,905				

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de los operadores. A junio de 2023 el saldo de la cuenta fue de \$7.587 millones y a junio de 2024 era de \$13.533 millones lo que representa un incremento del 78.36% justificado principalmente a que en junio de 2023 la ANH reportó un saldo por cobrar de WELL LOGGING S.A.S. de \$1.011millones mientras a junio de 2024 este operador debía \$3.247millones, en junio de 2023 la ANH no reportó un saldo por cobrar de SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION mientras a junio de 2024 este operador debía \$2.309 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo junio/23	Deterioro aplicado a junio de 2023	Saldo después del deterioro junio de 2023	Saldo junio de 2024	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio de 2024	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	72,074,259,419	16,614,329,845	55,459,929,574	64,812,234,719	48,472,810,604	16,339,424,114	-7,262,024,700	-10

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$64812 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero				saldo - pesos	%	Tercero				saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.			46,248,113,172	69.01	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT			44,967,314	0.07
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION			9,249,529,880	13.80	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ			36,300,160	0.05
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LT			2,298,898,285	3.43	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S			33,881,261	0.05
800063815	INGENIEROS G F S A S			2,289,914,677	3.42	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC			29,968,894	0.04
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.			1,545,977,158	2.31	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART			29,269,222	0.04
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA			1,095,428,539	1.63	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES			22,112,767	0.03
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS			871,312,353	1.30	11335866	BERNARDO TINJACA LEON			21,458,378	0.03
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ			672,071,593	1.00	94250906	ALBEIRO PENA PENA			20,422,800	0.03
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO			608,220,683	0.91	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER			18,874,800	0.03
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A			525,081,132	0.78	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD			17,364,000	0.03
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA			281,437,282	0.42	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA			16,266,000	0.02
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.			257,120,925	0.38	4896819	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ			15,809,175	0.02
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO			129,706,455	0.19	19387476	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR			13,994,622	0.02
892301382	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S			115,750,060	0.17	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI			13,450,910	0.02
901260901	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA			77,815,301	0.12	900303143	DIAMAN7E S.A.S.			12,612,828	0.02
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S			65,270,742	0.10	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS			11,936,359	0.02
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO			58,194,360	0.09	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.A			11,239,759	0.02
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO			47,642,473	0.07	900118938	MINERAL CORP S A S			10,197,992	0.02
830504323	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.			46,734,991	0.07	900803043	UNIDOS POR SANTANDER S A S			10,121,330	0.02

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Minería de los operadores. A junio de 2023 según información recibida de la ANM se reflejaban deudores por valor de \$72.074 millones, mientras que a junio de 2024 era de \$64.812 millones lo que representa una reducción del 10.08%, justificado principalmente porque Minera el Roble con NIT 811.006.761 a junio de 2023 tenía saldo de \$52.601 millones y a junio de 2024 tenía saldo de \$46.248 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.21 Otras cuentas por cobrar

Cuenta	Descripción	Saldo junio/23	Deterioro aplicado a junio de 2023	Saldo después del deterioro junio de 2023	Saldo junio de 2024	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio de 2024	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	4,489,519,447	-	4,489,519,447	12,825,172,162	-	12,825,172,162	8,335,652,715	186

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 12.825 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a junio 31 de 2024 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBURO	7,852,259,515	61.21	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIA	8,264,121	0.06
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	1,411,901,561	11.01	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	6,572,981	0.05
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	856,913,539	6.68	800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	5,901,415	0.05
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FI	565,270,869	4.41	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARI	5,636,468	0.04
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	559,290,376	4.36	901462815	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021	4,046,956	0.03
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	335,560,440	2.62	800094701	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	3,425,269	0.03
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	255,550,326	1.99	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMIS	3,078,404	0.02
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	247,643,927	1.93	829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	2,603,959	0.02
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	235,255,906	1.83	800155413	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	2,401,191	0.02
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	114,372,421	0.89	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,381,792	0.02
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	101,604,843	0.79	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,962,887	0.02
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	63,683,786	0.50	800167034	ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EM	1,917,745	0.01
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO ED	55,657,909	0.43	901766205	CONSORCIO FIA	1,830,421	0.01
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	29,459,746	0.23	901508361	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCAC	1,671,672	0.01
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	28,801,746	0.22	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SA	1,660,204	0.01
800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVE	26,786,504	0.21	890982566	MUNICIPIO DE NARINO	1,477,623	0.01
890680142	MUNICIPIO DE VIOTA	15,032,088	0.12	822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL D	1,213,503	0.01
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11,010,827	0.09	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1,200,950	0.01

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A junio de 2023 el saldo de la cuenta fue de \$4.490 millones y a junio de 2024 era de \$12.825 millones lo que representa un incremento del 185.67%, justificado principalmente a que a junio de 2023 la ANH tenía Regalías pendientes de transferir al SGR por \$924 millones mientras que a junio de 2024 este valor era de \$7.852 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Recursos entregados en administración	36,636,506,880,504	39,743,495,322,933	3,106,988,442,429	8
Gasto diferido por transferencias condicionadas	724,099,308,534	492,101,387,380	-231,997,921,154	- 32
Gasto diferido por subvenciones condicionadas		24,087,485,739	24,087,485,739	
Gasto diferido por pago de regalías con obras		38,767,563	38,767,563	

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Cuenta	Descripción	Saldo corriente junio/23	Saldo no corriente junio/23	Saldo Final junio/23	Saldo corriente junio/24	Saldo no corriente junio/24	Saldo Final junio/24	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	36,636,454,354,516	-	36,636,454,354,516	39,743,365,279,509	-	39,743,365,279,509	3,106,910,924,993	8
1.9.08.01	Convenio Icetex	52,525,988	-	52,525,988	130,043,425	-	130,043,425	77,517,437	148

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

El saldo a junio de 2024 fue de \$39.743.365 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. De este valor, a junio de 2024 quedó un valor pendiente por recaudar de \$908.509 millones que corresponde a los intereses generados a junio de 2024 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emisión	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valorización junio 30
1643007	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643008	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643009	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643010	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643011	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643012	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643013	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643014	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643015	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643016	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643017	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643018	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643019	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643020	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643021	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643022	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643023	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643024	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643025	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643026	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643027	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643028	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643029	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643030	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643031	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643032	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643033	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643034	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643035	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643036	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643037	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643038	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643039	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643040	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643041	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643042	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643043	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643044	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643045	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643046	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643047	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643048	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643049	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643050	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643051	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643052	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643053	2/04/2024	2/04/2025	791344,654,685	9.95	809,857,506,689	18,512,852,004
1643054	2/04/2024	2/04/2025	101846,158,904	9.95	104,228,765,340	2,382,606,436
1643055	2/04/2024	2/04/2025	20,243,139,847	9.95	20,716,711,318	473,571,471
1643056	2/04/2024	2/04/2025	813,164,931,507	9.95	832,188,250,794	19,023,319,287
1643057	2/04/2024	2/04/2025	706,403,024,658	9.95	722,928,737,662	16,525,713,004
Totales			38,834,856,025,111		39,743,365,279,508	908,509,254,397

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 7.75% entre junio de 2023 y junio de 2024 al pasar de \$38.011.991 millones a \$40.956.547 millones. En cuanto a los recursos entregados en administración que están representados en los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, a junio de 2023 el saldo era de \$36.636.507 millones mientras que a junio de 2024 el saldo fue de \$39.743.495 millones lo que representa un incremento del 8.48%, esta situación se justifica en el incremento en los excedentes transitorios de liquidez del sistema en los dos periodos resultante de la diferencia entre el valor recaudado en la cuenta única del Sistema General de Regalías y el valor de los giros realizados.

Convenio Icetex

Este saldo de 130 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

Cuenta		jun-23	jun-24	Variación	%
1.9.86.04	Gasto diferido por transferencias condicionadas	724,099,308,534	492,101,387,380	-231,997,921,154	- 32

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$492.101 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	67,951,404,251	13.81	900874999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	6,658,694,111	1.35
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	57,563,423,755	11.70	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,054,203,700	1.03
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,026,361,737	11.59	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	3,350,000,000	0.68
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	49,272,077,685	10.01	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARRO	2,238,923,844	0.45
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	49,228,537,205	10.00	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	76,500,000	0.02
890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	39,373,596,035	8.00	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	70,024,457	0.01
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	32,263,770,782	6.56	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	68,402,657	0.01
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	25,365,983,407	5.15	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	44,625,000	0.01
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	24,360,506,911	4.95	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	44,625,000	0.01
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	24,144,625,009	4.91	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	44,625,000	0.01
891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	20,122,209,267	4.09	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	44,625,000	0.01
800067452	MUNICIPIO DE MILAN	12,468,114,783	2.53	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	41,859,383	0.01
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7,805,472,212	1.59	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	32,634,900	0.01
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	7,375,802,791	1.50	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO I	9,758,497	0.00

Variación: A junio de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$492.101 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a junio de 2023 el saldo por este concepto era de \$724.099 millones, lo que representa una reducción del 32.04%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables, espacialmente los de asignación para la paz, es decir que en el año 2022 se dinamizó el proceso de apertura de licitación para dejar en firme los proyectos de inversión.

Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Cuenta		jun-23	jun-24	Variación	%
1.9.86.05	Gasto diferido por subvenciones condicionadas		24,087,485,739	24,087,485,739	

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$24.087 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA	6,945,337,614	28.83
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES	6,235,868,490	25.89
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	24.66
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHÂ	4,965,592,605	20.61

Variación: A junio de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$24.087 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables cuyo beneficiario es una entidad de naturaleza privada, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a junio de 2023 no existía saldo por este concepto.

Gasto diferido por pago de regalías con obras

Cuenta		jun-23	jun-24	Variación	%
1.9.86.08	Gasto diferido por pago de regalías con obras	0	38,767,563	38,767,563	

A junio de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$39 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de junio de 2024. A junio de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	5,614,723,821	4,828,467,511	- 786,256,310	- 14
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	429,000,000	93,694,861,132	93,265,861,132	21,740
Sistema general de regalías	25,272,363,325,702	21,285,825,299,996	- 3,986,538,025,706	- 16
Recaudos por clasificar	2,186,862,854,897	1,672,430,545,398	- 514,432,309,499	- 24
Rendimientos financieros	332,679,678,214	350,384,789,265	17,705,111,051	5
Ingresos recibidos por anticipado - Regalías		38,767,563	38,767,563	

21.1 Revelaciones Generales

21.1.2 Subvención por pagar

Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 era de \$4.960 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a junio de 2024 estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a junio de 2024 era de \$4.828 millones y corresponde a el valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a junio de 2023 el saldo de \$5.615 millones lo que representa una reducción del 14%. Esta diferencia se justifica en que entre julio de 2023 y junio de 2024 no se distribuyeron recursos por este concepto y se realizaron pagos por \$786 millones.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 era de \$93.695 millones y corresponde a el valor distribuido a entidades que no son de naturaleza pública y que a junio de 2024 estaba pendiente de giro. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA	18,989,006,192	20.27	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS	3,939,589,592	4.20
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U' WA	15,732,188,535	16.79	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN JUAN	2,503,184,728	2.67
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL	6,945,337,614	7.41	900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER	1,948,851,707	2.08
901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY	6,697,064,491	7.15	900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE EL CERRO DE H	1,167,694,000	1.25
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES	6,235,868,490	6.66	900662021	KUMPANIA DE PASTO	1,095,096,747	1.17
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	6.34	900014128	RESGUARDO INDIGENA POTRERITO	1,001,209,000	1.07
900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANI DE COLOMBIA	5,928,619,282	6.33	825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WA	511,894,228	0.55
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHÁCXHÁ	4,965,592,605	5.30	900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	470,643,945	0.50
900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL	4,751,779,800	5.07	900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO	321,036,320	0.34
900494374	KUMPANIA DE TOLIMA	3,954,391,223	4.22	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	300,315,072	0.32
				901632088	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA	294,810,530	0.31

Variación: El saldo de esta cuenta a junio de 2024 era de \$93.695 millones y corresponde a el valor distribuido a la Confederación Indígena Tayrona que estaba pendiente de giro, a junio de 2023 el saldo era de \$429 millones, lo que representa un incremento del 21.740,29%. Esta situación se presenta porque entre julio de 2023 y junio de 2024 se distribuyeron recursos por este concepto por \$126.086 millones y se realizaron pagos por \$32.820 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Transferencias por pagar

Sistema General de Regalías

El saldo de esta cuenta es de \$21.285.825 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a junio de 2024 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2023 era de \$20.875.877 millones, entre enero y junio de 2024 se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$5.540.574 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$5.130.626 millones. El 76% del saldo a junio de 2024 corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,136,741,750,986	5.34	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	133,616,296,005	0.63
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	779,881,364,541	3.66	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	126,922,227,523	0.60
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	723,427,106,489	3.40	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	122,399,663,503	0.58
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	654,597,557,837	3.08	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	112,492,068,899	0.53
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	645,224,951,910	3.03	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	110,573,571,065	0.52
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	591,379,421,241	2.78	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	109,597,995,028	0.51
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	522,289,810,264	2.45	800102891	MUNICIPIO DE MOCOIA	107,309,739,354	0.50
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	515,087,621,596	2.42	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	99,339,451,384	0.47
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	487,813,293,597	2.29	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	92,868,323,855	0.44
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	477,276,640,184	2.24	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	86,043,210,769	0.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	476,705,494,030	2.24	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	84,897,573,158	0.40
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,837,203,319	2.15	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	82,619,559,839	0.39
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	420,339,574,971	1.97	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	76,975,101,150	0.36
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	418,554,898,763	1.97	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	74,624,520,306	0.35
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	394,213,049,236	1.85	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	73,131,496,969	0.34
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	360,724,033,821	1.69	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	70,040,951,562	0.33
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	342,054,470,393	1.61	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	68,150,760,583	0.32
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	322,683,391,728	1.52	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	67,880,971,372	0.32
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	322,062,658,829	1.51	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	67,049,463,904	0.31
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	317,740,554,125	1.49	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	65,930,082,802	0.31
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	315,463,210,990	1.48	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	65,087,510,010	0.31
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	292,149,632,755	1.37	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	63,733,669,404	0.30
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	289,094,976,376	1.36	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	62,720,657,163	0.29
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	246,123,017,621	1.16	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	60,598,199,572	0.28
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	224,880,383,781	1.06	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	59,458,034,972	0.28
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	213,102,144,749	1.00	900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	58,654,942,544	0.28
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	190,151,518,591	0.89	800084378	MUNICIPIO DE GUAPE	56,786,017,840	0.27
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	189,808,340,750	0.89	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	55,244,436,713	0.26
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	181,977,150,485	0.85	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	54,678,770,427	0.26
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	176,302,158,549	0.83	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	54,277,687,883	0.25
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL META	171,936,873,053	0.81	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	51,090,193,402	0.24
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	160,569,932,382	0.75	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	50,225,512,866	0.24
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	159,465,379,470	0.75	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	48,200,895,648	0.23
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	154,334,151,269	0.73	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	44,950,974,183	0.21
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	134,008,189,434	0.63	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	41,787,471,661	0.20

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Junio de 2024 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 30 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A junio de 2024 el valor suspendido de regalías ascendía a \$1927.893 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE JUNIO 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800095734	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ	-	-	-	-	-	-	6,945,549,950	6,945,549,950
800095770	MUNICIPIO DE LA MONTANITA - CAQUETÁ	-	-	-	-	-	-	3,380,465,142	3,380,465,142
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO	4,468,715,731	-	-	-	-	-	-	4,468,715,731
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	-	-	-	7,285,233,026	-	-	-	7,285,233,026
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	18,598,667,494	-	3,050,292,884	-	-	-	-	21,648,960,378
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	-	-	78,600,322,583	-	-	-	-	78,600,322,583
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	190,000,000	-	2,229,195,855	7,659,526,219	-	-	-	10,078,722,074
891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA	-	-	-	-	-	-	3,489,088,152	3,489,088,152
891780057	MUNICIPIO DE TENERIFE - MAGDALENA	-	154,441,087	-	-	-	-	-	154,441,087
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	12,461,954,125	-	-	-	-	-	-	12,461,954,125
892099309	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META	-	-	-	-	-	-	2,680,214,113	2,680,214,113
892115179	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA	-	-	-	-	-	-	499,060,457	499,060,457
800008456	MUNICIPIO DE MANI	-	-	20,728,646,688	-	-	-	-	20,728,646,688
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	404,269,062	-	-	-	-	-	-	404,269,062
800015991	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10,080,000	-	-	-	-	-	-	10,080,000
800019005	MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO	-	-	3,034,402,614	-	-	-	-	3,034,402,614
800035677	MUNICIPIO DE SOPLAVENTO DPTO DE BOLIVAR	-	-	998,717,564	-	-	-	-	998,717,564
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	-	-	-	-	-	-	6,308,752,402	6,308,752,402
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	-	-	3,960,991,090	1,599,976,224	-	-	-	5,560,967,314
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	58,100,544	-	100,000,000	-	-	-	-	158,100,544
800095613	MUNICIPIO DE SIPI	-	-	9,912,848,325	-	-	-	-	9,912,848,325
800095763	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	-	-	835,556,313	-	-	-	-	835,556,313
800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	28,437,192,696	-	-	-	-	28,731,890,485
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	1,370,249,177	-	-	-	-	-	-	1,370,249,177
800096626	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	82,855,201	-	-	-	-	-	-	82,855,201
800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	1,478,364,716	-	-	-	-	-	-	1,478,364,716
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	-	-	57,686,278	-	-	-	-	57,686,278
800099102	MUNICIPIO LA UNION	-	-	4,873,811,046	-	-	-	-	4,873,811,046
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800099287	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	-	-	38,837,351,840	-	-	-	-	38,837,351,840
800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA	-	-	-	-	-	-	6,820,960,305	6,820,960,305
800103663	MUNICIPIO DE SACAMA	-	-	213,985,119	-	-	-	-	213,985,119
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	-	-	21,069,408,584	-	-	-	-	21,069,408,584
890984265	MUNICIPIO DE YONDO - ANTIOQUIA	10,774,565,033	-	-	-	-	70,302,011	-	10,844,867,044
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	2,405,458,261	-	-	-	-	-	-	2,405,458,261
818000961	MUNICIPIO DE LA UNION PANAMERICANA	-	-	2,859,756,496	-	-	-	-	2,859,756,496
818001202	MUNICIPIO DE CERTEGUI	-	-	14,554,826,276	5,352,000,000	-	-	-	19,906,826,276
818001629	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	-	-	-	-	-	-	329,116,479,712	329,116,479,712
832002318	MUNICIPIO EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	2,664,783,036	-	-	2,351,825,017	522,875,096	-	-	5,539,483,149
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	-	-	17,970,757,258	-	-	-	-	17,970,757,258

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE JUNIO 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	-	389,311,340	-	-	-	-	-	389,311,340
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,624,737,740	-	3,980,028,681	18,991,306,796	-	-	-	24,596,073,217
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	33,209,274,743	-	-	-	-	-	-	33,209,274,743
890481177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	MUNICIPIO DEL GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	MUNICIPIO DE COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	-	-	1,306,486,299	-	-	-	-	1,306,486,299
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	MUNICIPIO DE CHIGORODO	-	-	887,984,808	-	-	-	-	887,984,808
890981150	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	MUNICIPIO DE CACERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890983786	MUNICIPIO DE GIRALDO	-	-	1,730,338,986	2,717,316,789	-	-	-	4,447,655,775
890983814	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	-	-	-	-	-	-	2,141,527,684	2,141,527,684
890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	-	328,242,024	-	-	-	-	-	328,242,024
891200513	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	2,395,133,616	-	-	-	-	-	-	2,395,133,616
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	-	917,422,300	-	-	-	-	-	917,422,300
891480027	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	-	-	-	-	-	-	1,176,928,843	1,176,928,843
891500856	MUNICIPIO DE PIENDAMO	-	524,431,723	-	-	-	-	-	524,431,723
891500864	MUNICIPIO DE CAJIBIO	-	-	-	-	-	-	1,921,387,927	1,921,387,927
891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	-	-	669,719,501	-	-	-	-	669,719,501
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	-	-	1,692,841,201	-	-	-	991,425,742	2,684,266,943
891600062	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	-	-	9,376,743,582	-	-	-	-	9,376,743,582
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	2,344,819,571	145,139,347	44,183,400,753	-	-	-	-	46,673,359,671
891680050	MUNICIPIO DE ACANDI	-	-	-	-	-	-	19,817,729,672	19,817,729,672
891680055	MUNICIPIO DE BAGADO	-	-	6,666,857,514	-	-	-	-	6,666,857,514
891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	-	-	-	-	-	-	194,011,024	194,011,024
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	MUNICIPIO DE EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	MUNICIPIO DE REMOLINO	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891780056	MUNICIPIO DE SANTA ANA	-	-	-	-	217,919,345	-	-	217,919,345
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	MUNICIPIO DE PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,237,697,002	-	-	10,002,150,543	-	-	-	11,239,847,545
892099173	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	180,634,642	835,515,158
892099234	MUNICIPIO DE LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	MUNICIPIO DE GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	2,699,061,160	6,291,488,810	199,922,153	-	-	-	-	9,190,472,123
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,599,779	-	983,081,157,514	43,391,588,798	-	-	-	1,026,475,346,091
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	250,436,877	-	-	-	-	-	-	250,436,877
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	-	880,604,772	-	-	-	-	-	880,604,772
892200592	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	835,256,865	51,057,167	-	-	-	-	-	886,314,032

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE JUNIO 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	460,763	-	1,525,638	-	-	-	-	1,986,401
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	-	-	483,692,822	-	-	-	-	483,692,822
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	-	-	6,837,116,262	-	-	-	4,148,245,522	10,985,361,784
Total general		107,490,522,028	12,914,891,406	1,313,423,565,223	101,079,031,976	3,102,163,297	70,302,011	389,812,461,289	1,927,892,937,230

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A junio de 2024 este valor asciende a \$21.285.825 millones y a junio de 2023 este valor era de \$25.272.363 millones, lo que representa una reducción del 15.77%. Esta situación se presenta porque entre julio de 2023 y junio de 2024 se realizaron causaciones (Instrucción de abono a cuenta, reintegros, incorporación de rendimientos financieros de asignaciones directas, pagos no exitosos) por valor de \$11.955.602 millones y se realizaron desafectaciones (pagos, anulación de reintegros) por valor de \$15.942.140 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$1.672.431 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$98.350 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a junio de 2024 tenían saldo por imputar, porque el responsable no los había clasificado en el SPGR.
- El valor de \$1.429.471 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:
- El valor de \$65.341 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de junio de 2024 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pagos de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$70.578 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de 691 millones correspondiente al 26% pendiente del Proyecto 73393 entre el Fondo Nacional de Regalías y el PNUD.

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se redujo en un 23.52% al pasar de \$2.186.863 millones en junio de 2023 a \$1.673.431 millones en junio de 2024. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la Agencia Nacional de Minería pasó de \$1.952.207 millones en junio de 2023 a \$1.429.471 millones en junio de 2024.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$350.385 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	49,209,806,239	14.04	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2,088,078,377	0.60
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	35,677,091,160	10.18	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,939,071,628	0.55
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	28,434,021,019	8.12	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	1,892,435,107	0.54
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	14,410,793,771	4.11	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	1,701,546,334	0.49
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	13,123,051,944	3.75	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGION	1,694,057,744	0.48
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL D	11,687,634,545	3.34	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	1,664,647,290	0.48
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	10,809,353,383	3.08	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,650,740,136	0.47
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	9,169,234,781	2.62	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	1,647,657,225	0.47
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	8,012,937,096	2.29	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,604,505,855	0.46
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	7,395,928,380	2.11	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAN	1,597,969,357	0.46
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	7,318,456,439	2.09	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,529,031,541	0.44
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	7,157,122,023	2.04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,523,462,665	0.43
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,668,816,112	1.90	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,508,856,396	0.43
800102891	MUNICIPIO DE MOCOIA	6,139,508,623	1.75	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,362,171,941	0.39
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	5,741,337,455	1.64	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	1,337,460,573	0.38
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	5,636,142,276	1.61	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,333,412,565	0.38
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGION	4,016,256,057	1.15	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	1,282,002,144	0.37
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	3,902,474,905	1.11	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,263,101,971	0.36
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	3,845,415,772	1.10	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUT	1,261,862,615	0.36
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3,790,642,211	1.08	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	1,257,703,216	0.36
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	3,507,112,801	1.00	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	1,197,865,602	0.34
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,403,636,034	0.97	892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	1,038,597,450	0.30
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	3,227,210,458	0.92	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	1,013,070,756	0.29
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	3,226,069,515	0.92	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	1,005,664,696	0.29
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	2,920,427,701	0.83	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	914,408,726	0.26
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGION	2,773,916,421	0.79	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	910,960,667	0.26
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,756,460,240	0.79	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	876,711,278	0.25
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,653,804,776	0.76	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	871,722,064	0.25
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	2,530,624,322	0.72	800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	864,786,462	0.25
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	2,492,065,853	0.71	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROL	814,792,506	0.23
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	2,302,400,003	0.66	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	754,825,683	0.22

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del Sistema General de Regalías que es propiedad de las entidades beneficiarias, a junio de 2024 es de \$350.385 millones mientras que a junio de 2023 era de \$332.680 millones lo que representa un incremento del 5.32%. Este incremento obedece a que entre julio de 2023 y junio de 2024 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$802.591 millones según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 y se incorporaron rendimientos financieros como asignaciones directas por valor de \$784.886 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

Ingresos recibidos por anticipado – Regalías

A junio de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$39 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de junio de 2024. A junio de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Intereses de mora	7,873,421,377	13,346,190,867	5,472,769,490	70
Otros activos contingentes	43,811,928,840	19,826,724,670	-23,985,204,170	- 55
Otros activos contingentes por contra	-51,685,350,217	-33,172,915,537	18,512,434,680	- 36
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	145,727,313,378	760,716,901,550	614,989,588,172	422
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,649,801,337,080	2,450,982,415,210	-198,818,921,870	- 8
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0.00999999	0
Asignación para la paz	0	369,200,077,671	369,200,077,671	
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	381,239,758	7,569,091,266	7,187,851,508	1,885
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	18,800,676,116	52,147,779,979	33,347,103,863	177
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	5,005,458,172,876	7,509,670,034,788	2,504,211,861,912	50
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-7,820,414,569,266	-11,150,532,130,522	-3,330,117,561,256	43

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Intereses de mora	7,873,421,377	13,346,190,867	5,472,769,490	70
Otros activos contingentes	43,811,928,840	19,826,724,670	-23,985,204,170	- 55
Otros activos contingentes por contra	-51,685,350,217	-33,172,915,537	18,512,434,680	- 36

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a junio de 2024 es de \$13.346 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 97% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S A		5,275,868,939	39.53	10776778	CAMILO TORRES BECERRA		28,174,000	0.21
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS		1,892,568,191	14.18	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS		26,279,000	0.20
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		1,593,686,112	11.94	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES		26,258,001	0.20
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN		1,051,450,658	7.88	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA		25,848,000	0.19
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITA		670,317,495	5.02	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN		25,010,000	0.19
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION		256,491,421	1.92	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE		24,824,000	0.19
830013746	WELL LOGGING S.A.S.		253,571,220	1.90	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO		23,608,999	0.18
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMB		240,691,288	1.80	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN		21,394,000	0.16
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		186,973,000	1.40	11794013	PABLO PARRA CORDOBA		20,517,000	0.15
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		146,262,150	1.10	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN		20,448,000	0.15
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA		113,435,502	0.85	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO		20,431,000	0.15
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		67,097,000	0.50	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA		20,062,000	0.15
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		66,384,001	0.50	78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD		19,477,000	0.15
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		62,238,000	0.47	19611568	TUFITH HATUM ARIAS		19,167,000	0.14
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES		50,065,000	0.38	14256654	DAVID LOZADA LOZADA		18,584,000	0.14
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBI		43,676,774	0.33	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ		18,206,000	0.14
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		43,255,000	0.32	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO		18,172,000	0.14
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		41,871,000	0.31	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR		17,245,000	0.13
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		41,284,000	0.31	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ		17,159,000	0.13
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		40,416,000	0.30	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS		17,026,000	0.13
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		34,320,000	0.26	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA		16,661,000	0.12
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ		33,934,000	0.25	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA		16,554,000	0.12
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES		32,107,000	0.24	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ		16,113,000	0.12
800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMB		31,613,416	0.24	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ		15,610,000	0.12
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS		29,806,000	0.22	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO		15,526,000	0.12

Variación: El saldo de la cuenta a junio de 2024 es de \$13.346 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasifica en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. A junio el saldo era de 2023 \$7873 millones lo que representa un incremento del 69.51%, este comportamiento se justifica en los intereses informados por la ANH de una obligación de Ecopetrol por \$5.276 millones en el año 2024.

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a junio de 2024 es de \$ 19.827 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como

resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	13,638,967,155	68.79	74753205	JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ	23,849,741	0.12
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	19.03	13008465	RICARDO ROMERO	23,849,741	0.12
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	4.93	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	23,515,384	0.12
890907515	MUNICIPIO DE URAO	900,000,000	4.54	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	23,104,436	0.12
36539388	ROSA COTES DE ZUÑIGA	70,555,483	0.36	13006740	DARIO IGNACIO VELA	21,392,420	0.11
16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.24	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	21,392,420	0.11
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.19	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	21,392,420	0.11
15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420	0.17	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	20,812,505	0.10
19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.17	87452592	NIXON EFRAIN ANDRADE IBARRA	20,206,030	0.10
1121198807	JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ	33,408,000	0.17	31373466	LEDIS TORRES COPETE	15,722,140	0.08
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	28,404,379	0.14	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	7,474,460	0.04
79843385	JOSE HUMBERTO ARAUJO	27,493,451	0.14	91321523	JOSE ELIAS MUÑOZ PEREZ	944,052	0.00

Variación: El saldo de la cuenta a junio de 2024 es de \$19.827 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, a junio de 2023 el saldo era de \$43.812 millones lo que representa una reducción del 54.75%, justificado principalmente porque la multa impuesta al municipio de Riohacha por \$28.039 millones y la multa impuesta al departamento de Cordoba por \$15.170 quedaron en firme por lo que fueron reclasificadas.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	145,727,313,378	760,716,901,550	614,989,588,172	422
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,649,801,337,080	2,450,982,415,210	-198,818,921,870	- 8
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058		
Asignación para la paz	0	369,200,077,671	369,200,077,671	
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	381,239,758	7,569,091,266	7,187,851,508	1,885
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	18,800,676,116	52,147,779,979	33,347,103,863	177
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	5,005,458,172,876	7,509,670,034,788	2,504,211,861,912	50
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-7,820,414,569,266	-11,150,532,130,522	-3,330,117,561,256	43

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$760.717 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$760.717 millones mientras que a junio de 2023 era de \$145.727 millones lo que representa un incremento del 422.01%, justificada en que entre julio de 2023 y junio de 2024 se realizaron causaciones a esta subcuenta por \$1.501.389 millones y reclasificaciones por valor de \$886.399 millones destinadas al mayor recaudo incorporado al presupuesto del bienio 2023-2024 mediante el Decreto 443 del 29 de junio de 2023.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$2.450.982 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$2.450.982 millones, a junio de 2023 el saldo era de \$2.649.801 millones lo que representa una reducción del 7.5%, este comportamiento se justifica en el hecho que entre julio de 2023 y junio de 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$337.917 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$536.736 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$369.200 millones, a junio de 2023 no existía saldo en esta subcuenta porque el valor de los proyectos aprobados por este concepto era superior al valor distribuido.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$369.200 millones, a junio de 2023 no existía saldo en esta subcuenta porque el valor de los proyectos aprobados por este concepto era superior al valor distribuido.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$7.569 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$7.569 millones, mientras que a junio de 2023 era de \$381 millones lo que representa un incremento del 1.885,39%, este comportamiento se justifica porque entre julio de 2023 y junio de 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$7.188 millones y en el mismo periodo no se han reclasificado valores por este concepto.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$52.148 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$52.148 millones, mientras que a junio de 2023 era de \$18.801 millones lo que representa un incremento del 177.37%, este comportamiento se justifica porque entre julio de 2023 y junio de 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$33.682 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$335 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$7.509.670 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo con el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Saldo Cuenta 937090 a mayo de 2024	IAC junio/2024	Proyectos aprobados junio/2024	Apertura proceso de selección junio/2024	Saldo Cuenta 937090 a junio de 2024
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	1,217,128,567,222	156,698,184,230	88,496,490,382	75,792,740,331	1,285,330,261,070
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	52,581,926,774	1,536,256,708			54,118,183,482
Pueblos y Comunidades Indígenas	310,243,577,576	9,985,668,603		12,969,322,120	320,229,246,179
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	57,840,119,451	1,689,882,379			59,530,001,830
Comunidades NARP	375,960,776,430	10,984,235,463			386,945,011,893
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	11,568,023,890	337,976,476			11,906,000,366
Pueblo Rrom o Gitano	- 3,403,749,266	2,196,847,093	14,189,487,772	12,749,510,505	- 15,396,389,945
Asignación Ambiental	278,259,973,209	11,521,925,311			289,781,898,520
Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación	1,934,315,575,222				1,934,315,575,222
Emprendimiento y Generación de Empleo	483,578,893,805				483,578,893,805
Fondo de ciencia tecnología e innovación	2,648,744,451,624	115,219,253,110			2,763,963,704,734
Descuento Coveñas	5,831,893,517	374,900,457			6,206,793,974
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Ciencia - 541302, ya que contaban con acto de apertura.	- 174,568,609				- 174,568,609
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Regional- 541303, ya que contaban con acto de apertura.	- 21,004,313,499		50,009,401,451		- 71,013,714,950
Total	7,351,820,284,564	310,170,229,373	102,685,978,154	101,511,572,957	7,509,670,034,789

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a junio de 2024 es de \$7.509.670 millones mientras que a junio de 2023 el saldo era de \$5.005.458 millones, lo que representa un incremento del 50.03%, este comportamiento se justifica porque entre julio de 2023 y junio de 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$4.134.526 millones y se registraron reclasificaciones por \$1.630.314 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a junio de 2024 este valor ascendía a (\$11.150.532 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	760,716,901,550
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,450,982,415,210
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	369,200,077,671
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	7,569,091,266
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	52,147,779,979
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,509,670,034,788
Total	11,150,532,130,522

Variación: El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes conceptos mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a junio de 2024 este valor ascendía a (\$11.150.532 millones) mientras que a junio de 2023 era de (\$7.820.415 millones) lo que representa una reducción del 42.58%, que se justifica en la diferencia entre el valor distribuido y el valor redistribuido a bolsas concursables durante el año 2023 por los conceptos que se registran en las cuentas que dependen de la cuenta 9370 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS CON ELEMENTOS POR IDENTIFICAR.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,129	21,386,534,912,128	-1	-
Utilidad o excedentes acumulados	14,333,452,824,123	16,562,106,685,975	2,228,653,861,852	16
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-6,688,791,039,244	0	-
Utilidad o excedente del ejercicio	-759,606,182,808	4,784,582,650,624	5,544,188,833,432	- 730

27.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

Capital fiscal

El capital fiscal del SGR a junio de 2024 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Variación: El capital fiscal del SGR a junio de 2024 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde al ajuste por convergencia registrado el 1 de enero de 2018 en cumplimiento de los lineamientos definidos en el instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 mediante el cual se trasladó el capital fiscal que tenían en el Sistema general de regalías los órganos del sistema y beneficiarios, y que ascendía a \$17.596.437 millones más el excedente del ejercicio fiscal 2017 que ascendía a \$3.790.098 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a junio de 2023 fue de \$14.333.453 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones. El saldo a junio de 2024 fue de \$16.652.106 millones, la diferencia por \$2.228.654 millones representa un incremento del 15.55% y corresponde a los ajustes de vigencias anteriores registrados el 30 de septiembre de 2023 por \$23.376 millones y la utilidad del año 2023 que fue de \$2.205.278 millones

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$4.784.582 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y junio de 2024, que tuvo ingresos por \$9.893.370 millones y gastos por \$5.108.787 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de esta cuenta representa la utilidad o excedente del ejercicio, a junio de 2024 fue de \$4.784.583 millones como diferencia entre los ingresos entre enero y junio de 2024 que sumaron \$9.893.370 millones y los gastos que sumaron \$5.108.787 millones. Entre enero y junio de 2023 se presentó pérdida de \$759.606 millones ya que los ingresos fueron de \$12.043.461 millones mientras que los gastos fueron de \$12.803.067 millones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
INGRESOS FISCALES	10,079,765,007,895	6,591,821,324,986	- 3,487,943,682,909	- 35
OTROS INGRESOS	1,963,695,515,531	3,301,548,765,874	1,337,853,250,343	68

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción		jun-23	jun-24	Variación	%
4.1.10.02	Multas y sanciones	4,061,517,382	31,303,257,880	27,241,740,498	671
4.1.11.01	Hidrocarburos en efectivo o en especie	4,692,614,194,839	4,073,949,658,061	-618,664,536,778	- 13
4.1.11.02	Minerales en efectivo	5,383,089,295,674	2,484,200,118,123	-2,898,889,177,551	- 54
4.1.11.03	Hidrocarburos recaudados con obras		2,368,290,923	2,368,290,923	

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$31.303 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	89.57	13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.12
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,924,712,897	9.34	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	34,279,420	0.11
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	58,388,170	0.19	73214047	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF	33,200,000	0.11
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.16	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	0.07
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.15	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.06
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	37,655,864	0.12	1113658	JUSTO PASTOR GOYENECHE HERRERA	3,221,750	0.01

Variación: El saldo de esta cuenta a junio de 2024 es de \$31.303 millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a junio de 2023 el saldo era de \$4.062 millones lo que representa un incremento del 670.73%, justificado especialmente las multa impuesta en el año 2023 al municipio de Riohacha por \$28.039 millones.

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$4.073.950 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a junio de 2024 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a junio de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$13.533 millones y recaudado pendiente de transferir \$7.852 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S A		3,871,482,314,379	94.97	900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	930,690,653	0.02	
860072134	HOCOL S.A.		61,266,659,094	1.50	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	858,389,950	0.02	
900713658	CNE OIL & GAS S A S		32,794,550,716	0.80	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	745,739,296	0.02	
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A		17,186,777,263	0.42	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	602,967,545	0.01	
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA		14,986,240,550	0.37	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	535,344,507	0.01	
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S		12,896,243,009	0.32	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	492,228,615	0.01	
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA		7,235,815,126	0.18	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	467,070,636	0.01	
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD		6,677,283,033	0.16	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	461,293,740	0.01	
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO		6,316,208,089	0.15	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	456,720,449	0.01	
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA		5,387,411,635	0.13	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	353,396,781	0.01	
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC		5,170,157,722	0.13	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	351,658,333	0.01	
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCU		4,364,208,414	0.11	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	295,127,840	0.01	
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (I		3,510,243,016	0.09	900449100	CANTANA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	197,303,223	0.00	
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLC		3,333,013,491	0.08	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	177,505,966	0.00	
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL		2,892,120,936	0.07	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	174,945,050	0.00	
900283110	OIRU CORPORATION		2,704,037,438	0.07	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	166,302,161	0.00	
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL		2,055,177,199	0.05	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETR	132,530,420	0.00	
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCU		1,692,795,954	0.04	900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	61,166,957	0.00	
900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC		1,685,618,641	0.04	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	41,410,376	0.00	
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION		1,606,202,602	0.04	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	11,573,518	0.00	
830013746	WELL LOGGING S.A.S.		1,524,143,196	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	1,472,104	0.00	
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOM		1,320,488,748	0.03	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	1,154,083	0.00	
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA		1,133,840,289	0.03					

Variación: El saldo de la cuenta se redujo en un 13.18% al pasar de \$4.692.614 millones en junio de 2023 a \$4.073.950 millones en junio de 2024. Este comportamiento obedece a la variación en la Tasa de Cambio – TRM promedio mes utilizada para efectos de la conversión de dólares a peso colombiano en la liquidación de las Regalías, dado que la TRM promedio del primer semestre del 2024 frente a la TRM del 2023 en el mismo periodo presentó una disminución del 14% al pasar de \$4.556 a \$3.933, las demás variables como el precio Brent y el volumen de producción mantuvieron un comportamiento constante en los dos periodos.

Minerales en efectivo

El saldo a junio de 2024 fue de \$2.484.200 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y junio de 2024. De este valor a junio de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$67.020 millones. El 95% de este valor está representado en los siguientes operadores:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
800021308	DRUMMOND LTD	1,355,428,884,279	56.32	900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	3,736,446,575	0.16
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	338,036,185,174	14.05	800219925	COMPANIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S	3,498,519,411	0.15
860069378	CERRO MATOSOS S.A.	163,094,281,750	6.78	901039869	LANDGREEN S.A.S.	3,407,413,458	0.14
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	154,800,861,489	6.43	800194208	GESTION ENERGETICA S.A.E.S.P	3,384,871,916	0.14
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	44,205,103,720	1.84	900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURS	3,151,001,842	0.13
900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	26,147,729,469	1.09	890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	3,117,503,174	0.13
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PR	17,516,621,324	0.73	811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	2,835,116,315	0.12
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	16,128,960,339	0.67	901310242	MORENO CORPORATION S.A.S	2,719,161,816	0.11
900161460	TERMOTASAJERO S.A. ESP	13,914,729,243	0.58	830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS I	2,614,894,258	0.11
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS	13,722,980,470	0.57	901120891	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CY	2,611,294,898	0.11
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	12,932,497,602	0.54	901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	2,566,899,660	0.11
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	11,244,084,724	0.47	901480993	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RO	2,517,442,000	0.10
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CAF	9,026,997,529	0.38	901221049	FONTANA JOYERIA GCL CI S.A.S.	2,473,804,467	0.10
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	8,023,023,321	0.33	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	2,446,709,794	0.10
900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES YC	5,922,907,944	0.25	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2,363,058,705	0.10
900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	5,848,150,964	0.24	90273961	GIOVANIS STELLA SEGUANES BENITEZ	2,336,803,482	0.10
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	5,679,965,639	0.24	900932184	GESTION EL REAL S.A.S	2,335,111,069	0.10
860037914	COSCUEZ SA	5,620,096,653	0.23	900808399	CARBOMAS S.A.S.	1,908,522,925	0.08
900540901	C.I. LCC S.A.S.	5,508,087,394	0.23	900627644	C.I SEASIF PACIFIC S.A.S.	1,907,546,010	0.08
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	5,402,885,105	0.22	900160060	COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT	1,899,053,981	0.08
900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	4,965,629,818	0.21	901559983	INVERSIONES DIAZ CEBALLOS & CIA S.A.S	1,851,739,468	0.08
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE POSESION)	4,879,462,180	0.20	901149930	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	1,817,260,251	0.08
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	4,875,661,973	0.20	900611923	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTER	1,810,734,447	0.08
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	4,722,358,639	0.20	832004332	MINAS Y MINERALES SA	1,791,844,873	0.07
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	4,711,322,668	0.20	900253531	MONA MINAS S.A. COLOMBIA	1,762,794,065	0.07
832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	4,601,758,496	0.19	800221789	BRINSA S.A.	1,739,689,328	0.07
901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	4,561,300,919	0.19	830514853	CARBOMINE S.A.S.	1,716,607,992	0.07
901508279	CORDOBA RESOURCES S.A.S.	4,478,608,998	0.19	88212202	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ	1,687,762,030	0.07
860065736	CAMCO S.A.S	4,452,439,270	0.19	901532453	JSW CORPORATION SAS	1,660,928,917	0.07
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	4,413,820,409	0.18	900893377	C.I. INTI MINING GROUP S A S	1,591,133,469	0.07
901524301	CARBOMAZ S.A.S.	4,394,405,444	0.18	900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	1,580,436,864	0.07
800211883	MINA LA MARGARITA S.A.S.	4,279,462,400	0.18	901313002	JD CUARTAS SAS	1,579,380,060	0.07
807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL E	4,127,438,595	0.17	901632196	MAZO SUMINISTROS S.A.S	1,553,159,077	0.06
860063875	ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	3,842,164,292	0.16	901734093	SUMINISTROS ASOCIADOS M&M SAS	1,545,995,151	0.06

Variación: El saldo de la cuenta se redujo en un 53.85% al pasar de \$5.383.089 millones en el primer semestre de 2023 a \$2.484.200 millones en el mismo periodo de 2024. El comportamiento del recaudo de regalías mineras es dinámico frente a las proyecciones realizadas y también cuando se comparan con el mismo periodo del año anterior en ese mismo bienio. La explicación que se tiene frente a este recaudo se da por las caídas que ha sufrido el precio de tonelada de carbón y este mineral representa en regalías mineras entre un 85 y 89% del recaudo. Las variaciones más significativas en los dos periodos son: 1. el carbón térmico Guajira que tuvo un reducción del 222% al pasar de \$1.302.912 por tonelada en junio de 2023 a \$404.867 en junio de 2024; 2. El carbón térmico - Cesar que pasó de \$1.326.696 por tonelada en junio de 2023 a \$401.453 por tonelada en junio de 2024 y 3. El níquel que pasó de \$50.863 la libra en junio de 2023 a \$24.135 la libra en junio de 2024.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Hidrocarburos recaudados con obras

El saldo de la cuenta a junio de 2024 fue de \$2.368 millones y representa el valor amortizado de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de obras por regalías. A junio de 2023 no se habían financiado proyectos con esta modalidad por lo que a junio de 2023 no existía saldo en esta subcuenta.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar		30,723,106,976	30,723,106,976	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1,720,813,513,954	1,720,971,318,870	157,804,916	
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	70,486,264,608	70,145,246,287	-341,018,321	
Efectivo y equivalentes al efectivo		27,186,584,092	27,186,584,092	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo		1,388,270,725,848	1,388,270,725,848	
Ganancia por derechos en fideicomiso	93,182,678,527	64,296,561,545	-28,886,116,982	- 31
Otros ingresos diversos	5,330,314,343	11,778,933	-5,318,535,410	- 100

Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$30.723 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	17,098,941,628	55.65	800099106	MUNICIPIO DE MAGUI	20,000,000	0.07
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,872,170,475	15.86	890801133	MUNICIPIO DE CHINCHINA	19,680,000	0.06
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,214,025,178	10.46	800024789	MUNICIPIO DE MARIPI	19,520,000	0.06
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,376,558,725	4.48	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	18,400,000	0.06
890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	613,280,000	2.00	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	18,240,000	0.06
890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	333,120,000	1.08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	18,000,000	0.06
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	218,560,000	0.71	800113389	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	17,600,000	0.06
800239414	MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO	153,440,000	0.50	890981107	MUNICIPIO DE CARACOLI	16,960,000	0.06
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	143,520,000	0.47	890984376	MUNICIPIO DE SAN LUIS	15,520,000	0.05
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	135,200,000	0.44	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	15,360,000	0.05
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	133,440,000	0.43	818001203	MUNICIPIO DEL RIO IRO	15,200,000	0.05
800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	125,280,000	0.41	890985285	MUNICIPIO DE VEGACHI	15,040,000	0.05
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,518,775	0.39	890205632	MUNICIPIO DE MOGOTES	14,560,000	0.05
800029513	MUNICIPIO DE QUIPAMA	92,000,000	0.30	800006541	MUNICIPIO DE LA VICTORIA	13,760,000	0.04
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	90,880,000	0.30	890984415	MUNICIPIO DE BRICENO	13,600,000	0.04
891801369	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	76,800,000	0.25	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	13,600,000	0.04
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	72,800,000	0.24	892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	13,120,000	0.04
891680081	MUNICIPIO DE TADO	72,640,000	0.24	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	13,120,000	0.04
890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	62,240,000	0.20	890399046	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	12,640,000	0.04
890981150	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	61,120,000	0.20	890801145	MUNICIPIO DE MARMATO	12,480,000	0.04
800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	56,800,000	0.18	890980445	MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	11,680,000	0.04
800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	56,480,000	0.18	890983803	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	11,360,000	0.04
890981000	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	55,520,000	0.18	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	11,360,000	0.04
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	54,960,024	0.18	891180211	MUNICIPIO DE TARQUI	11,200,000	0.04
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	50,400,000	0.16	800077808	MUNICIPIO DE MUZO BOYACA	10,880,000	0.04
891500978	MUNICIPIO DE EL TAMBO	42,720,000	0.14	800100051	MUNICIPIO DE COELLO	10,720,000	0.03
890983706	MUNICIPIO DE FRONTINO	41,120,000	0.13	891480031	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	10,080,000	0.03
800100049	MUNICIPIO DE ATACO	41,120,000	0.13	800095613	MUNICIPIO DE SIPI	9,440,000	0.03
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	40,480,000	0.13	891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	9,440,000	0.03
800049017	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE	38,560,000	0.13	800096580	MUNICIPIO DE CURUMANI	9,440,000	0.03
890702023	MUNICIPIO DE COYAIMA	30,880,000	0.10	890702015	MUNICIPIO DEL GUAMO	9,120,000	0.03
891801362	MUNICIPIO DE OTANCHE	27,360,000	0.09	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	8,960,421	0.03
890980094	MUNICIPIO DE DABEIBA	25,760,000	0.08	890980764	MUNICIPIO DE VENEZIA	8,960,000	0.03
899999330	MUNICIPIO DE LENGUAZQUE CUNDINA	22,720,000	0.07	892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	8,640,000	0.03
890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	20,320,000	0.07	891900357	MUNICIPIO DE RIOFRIO	8,640,000	0.03

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de reducciones a proyectos aprobados en vigencias anteriores con cargo a bolsas concursables. A junio de 2024 el saldo fue de \$30.723 millones y corresponde a la IAC reducción Asignación para la Inversión Regional Departamentos para Asignación para la Inversión Regional Gestión del Riesgo por \$25.535 millones, la IAC de la resolución 40765 de 2023 por \$3.214 millones y la IAC resolución 1051 de 2023 por \$3.974 millones. A junio de 2023 no se presentó saldo por estas operaciones.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$1.720.971 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en junio de 2024 asciende a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

\$343.886 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a junio de 2024 \$908.509 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Variación: El saldo de la cuenta a junio de 2024 es de \$1.720.971 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A junio de 2023 esta cuenta tenía saldo de \$1.720.814 millones lo que representa un incremento del 0.01%. Esta situación se justifica por el comportamiento de las inversiones que realiza la Subdirección de Tesorería en Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, en el primer semestre del año 2023 el saldo promedio de capital en estas inversiones fue de \$35.322.764 millones, mientras que este promedio en el primer trimestre del año 2024 fue de \$38.136.349 millones.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$70.145 millones y corresponde a:

- \$42.606 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$27.539 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a junio de 2024 quedaron pendientes de recaudar \$3.287 millones.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	42,593,186,311	60.72	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	338,335,918	0.48
860051135	CITIBANK COLOMBIA	4,718,378,389	6.73	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	266,976,786	0.38
830052998	FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT	3,460,468,841	4.93	899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDU	255,007,349	0.36
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,096,157,751	4.41	890101681	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	174,227,559	0.25
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	2,889,564,459	4.12	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	174,145,416	0.25
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	1,417,976,680	2.02	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	140,016,259	0.20
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	1,407,429,541	2.01	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	134,444,815	0.19
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	1,373,447,244	1.96	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	112,078,491	0.16
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDU	1,270,938,235	1.81	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA P	106,258,687	0.15
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	1,174,992,973	1.68	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	87,009,901	0.12
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	761,780,251	1.09	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	86,961,958	0.12
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	612,830,398	0.87	900684319	FONDO ABIERTO "FIC600"	86,625,299	0.12
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	557,045,499	0.79	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA B	80,372,465	0.11
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	515,700,350	0.74	804012847	RED DE INGENIERIA SAS	69,713,767	0.10
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	487,790,223	0.70	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	67,139,157	0.10
812007765	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	424,570,000	0.61	800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVES	60,188,092	0.09
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	404,680,956	0.58	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	52,201,336	0.07

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se redujo en un 0.48% al pasar de \$70.486 millones en junio de 2023 a \$70.145 millones en junio de 2024. La variación obedece de una parte a que

entre enero y junio de 2023 los rendimientos de la cuenta 61016960 fueron de \$13.289 millones mientras que en el mismo periodo de 2024 este valor fue de \$24.794.

Efectivo y equivalentes a efectivo

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$27.187 millones y corresponde a la valorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento en la TRM, Entre diciembre de 2023 y junio de 2024 la TRM se valorizó en \$325.99 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.148,04 el 30 de junio de 2024. En el primer semestre de 2023 la TRM se redujo por lo que no se presentó saldo en esta subcuenta.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$1.388.271 millones y corresponde a la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y junio de 2024 la TRM se valorizó en \$325.99 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.148,04 el 30 de junio de 2024. En el primer semestre de 2023 la TRM se redujo por lo que no se presentó saldo en esta subcuenta.

Ganancia por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$64.297 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE, que entre enero y junio de 2024 fue de US \$2.650.927,22 valoradas a la TRM del último día de cada mes. Durante el primer semestre de 2023 el Fideicomiso reportó utilidades por por US \$20.414.797,99 equivalentes \$93.182 millones lo que representa una reducción del 31%.

Otros ingresos diversos

El saldo a junio de 2024 era de \$12 millones, el 99% y corresponde al pago efectuado por el Mario de Jesús Restrepo Perez CC 70.047.656, recibido el 04 de octubre de 2022, por valor de \$10.957.933, se efectúa el abono a los intereses de mora, generados de la multa impuesta por el DNP, mediante resolución 3584 del 2018.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a junio de 2024 es de \$12 millones, a junio de 2023 el saldo fue de \$5.330 millones lo que representa una reducción del 99.79%, justificado principalmente en el reconocimiento de ingresos por valor \$5.115.388.900,38 pendientes por distribuir, causados a 31 de diciembre de 2011, por concepto de la diferencia en cambio generada en el proceso de compra y venta de divisas en las operaciones del FAEP, serán adicionados al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

presupuesto del Sistema General de Regalías 2023-2024 a través de la Disponibilidad Inicial por concepto de Asignaciones Directas (20% del SGR) que se registraron en junio de 2023.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10,491,026,076,962	5,108,787,440,237	-5,382,238,636,725	- 51
OTROS GASTOS	2,312,040,629,272	125,664,565	-2,311,914,964,707	- 100

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	4,469,705,768,148	1,377,779,328,604	-3,091,926,439,544	- 69
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	68,109,461,823	61,129,392,725	-6,980,069,098	- 10
Asignación para la inversión regional	2,829,849,149,600	2,079,801,805,158	-750,047,344,442	- 27
Asignación para la inversión local	2,253,224,878,272	841,500,409,775	-1,411,724,468,497	- 63
Para ahorro pensional territorial	228,205,911,194	149,319,867,664	-78,886,043,530	- 35
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	50,712,424,710	33,182,192,814	-17,530,231,896	- 35
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	302,968,262,523.00	303,772,676,489	804,413,966	0
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	101,541,938,380	66,364,385,629	-35,177,552,751	- 35
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	83,378,203,350	54,619,763,882	-28,758,439,468	- 34
Asignación para la paz	72,368,607,921	30,784,206,452	-41,584,401,469	- 57
Asignación ambiental	30,961,471,041	14,470,685,825	-16,490,785,216	- 53
Asignaciones directas pagadas con obras		2,368,290,923	2,368,290,923	
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías		93,694,434,297	93,694,434,297	

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y junio de 2024 fue de \$1.377.779 millones, el 92% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	230,342,385,878	16.72	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	7,481,459,062	0.54
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	139,421,967,365	10.12	800098193	Municipio de Guamal - META	7,021,380,916	0.51
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	75,402,100,113	5.47	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	6,593,239,480	0.48
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	67,691,195,998	4.91	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	6,411,868,459	0.47
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	37,224,269,240	2.70	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	6,007,462,416	0.44
800108683	Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	34,416,430,686	2.50	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	5,920,126,909	0.43
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	33,777,368,922	2.45	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	5,866,109,866	0.43
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	31,147,677,957	2.26	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	5,614,670,225	0.41
892001457	Municipio de Acacias - META	28,053,321,486	2.04	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	5,350,543,432	0.39
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	25,147,720,201	1.83	800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	5,062,233,753	0.37
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	25,087,003,036	1.82	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,042,817,367	0.37
892115314	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL D	23,546,037,842	1.71	890983808	Municipio de Buritica - ANTIOQUIA	4,611,197,938	0.33
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	22,132,724,208	1.61	800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4,521,606,850	0.33
891855200	Municipio de Aguazut - CASANARE	21,516,742,005	1.56	891000627	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS	4,435,286,401	0.32
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	21,479,280,317	1.56	892099324	Municipio de Villavicencio - META	3,977,740,577	0.29
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	20,589,476,432	1.49	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	3,797,707,822	0.28
800096592	Municipio de El paso - CESAR	20,351,170,683	1.48	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	3,738,360,684	0.27
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	19,869,433,451	1.44	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	3,521,553,915	0.26
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	19,748,377,257	1.43	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - PUT	3,358,193,772	0.24
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTAND	18,886,896,240	1.37	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	3,225,599,850	0.23
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	18,776,165,885	1.36	800039803	Municipio de El Zulia - NORTE DE SANTANDER	3,183,079,084	0.23
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	18,055,238,298	1.31	800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	3,087,423,918	0.22
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	16,292,107,040	1.18	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	3,024,469,687	0.22
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	15,782,847,628	1.15	800252844	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTEN	3,009,618,932	0.22
800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	15,623,636,808	1.13	891180021	Municipio de Palermo - HUILA	3,001,364,174	0.22
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito	14,569,037,148	1.06	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	2,986,603,283	0.22
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13,173,653,448	0.96	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	2,921,469,660	0.21
800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	11,277,124,673	0.82	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	2,908,267,800	0.21
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10,571,463,791	0.77	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	2,871,053,985	0.21
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	10,142,923,198	0.74	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	2,828,249,138	0.21
890985285	Municipio de Vegachi - ANTIOQUIA	9,099,014,835	0.66	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	2,806,317,811	0.20
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	9,018,303,928	0.65	800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	2,680,961,945	0.19
892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL D	9,011,550,390	0.65	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	2,656,167,343	0.19
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	8,827,876,219	0.64	800096763	Municipio de Montelibano - CÓRDOBA	2,651,938,021	0.19
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	8,123,017,682	0.59	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	2,603,451,125	0.19
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	7,884,579,751	0.57	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	2,597,251,670	0.19
800099263	Municipio de Sardinata - NORTE DE SANTA	7,687,941,305	0.56	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cult	2,441,868,062	0.18

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se redujo en un 69.18% al pasar de \$4.469.706 millones entre enero y junio de 2023 a \$1.377.779 millones entre enero y junio de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 13.18% y la reducción en la liquidación por minerales en el 53.85%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de Regalías liquidadas informado por las agencias

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y junio de 2024, el saldo a junio de 2024 fue de \$61.129 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		7,841,545,664	12.83	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		2,306,380,801	3.77
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		6,647,477,293	10.87	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		2,116,504,098	3.46
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		5,164,623,659	8.45	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		2,065,247,435	3.38
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		4,838,157,104	7.91	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		1,565,811,373	2.56
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		4,730,559,194	7.74	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		1,393,517,202	2.28
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		4,088,073,010	6.69	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		1,362,656,078	2.23
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		3,790,220,145	6.20	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		856,838,250	1.40
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		2,721,035,367	4.45	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		846,178,975	1.38
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		2,490,992,965	4.07	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		767,081,684	1.25
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		2,457,197,534	4.02	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		522,874,523	0.86
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		2,443,983,733	4.00	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO		112,436,637	0.18

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura del proceso de licitación, se redujo en un 10.25% al pasar de \$68.109 millones entre enero y junio de 2023 a \$61.129 millones entre enero y junio de 2024. La razón obedece principalmente a la dinámica que presenta la aprobación de proyectos y la gestión en la contratación que adelantan los ejecutores designados con cargo a la bolsa de ciencia tecnología e innovación.

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y junio de 2024 fue de \$2.079.802 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		94,000,890,187	4.52	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		85,547,779,264	4.11
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA		35,494,939,386	1.71	891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA		20,193,076,151	0.97
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		35,021,635,065	1.68	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		30,434,689,487	1.46
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		37,494,497,282	1.80	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		48,267,908,016	2.32
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		26,952,174,651	1.30	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		95,262,981,828	4.58
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		70,875,781,929	3.41	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		54,809,182,263	2.64
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		159,273,490,855	7.66	892000148	DEPARTAMENTO DEL META		82,893,440,004	3.99
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		78,261,734,606	3.76	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA		40,787,021,638	1.96
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SAN		92,319,365,659	4.44	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		81,383,728,104	3.91
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		72,882,498,342	3.50	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		99,584,864,326	4.79
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		96,834,024,165	4.66	892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE		48,222,299,563	2.32
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS		24,895,040,781	1.20	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		85,616,470,894	4.12
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		42,336,395,737	2.04	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		73,365,328,077	3.53
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		47,408,164,722	2.28	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO		12,502,345,819	0.60
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		41,287,897,368	1.99	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		41,699,675,065	2.00
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAU		45,322,482,437	2.18	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		42,205,391,791	2.03
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		66,581,498,106	3.20	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		30,526,686,060	1.47
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		39,256,425,532	1.89					

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional, se redujo en un 26.5% al pasar de \$2.829.849 millones entre enero y junio de 2023 a \$2.079.802 millones entre enero y junio de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de Regalías por hidrocarburos en el 13.18% y la reducción en la liquidación por minerales en el 53.85%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y junio de 2024 fue de \$841.500 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	5,722,420,348	0.68	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	1,965,913,923	0.23
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	5,331,728,105	0.63	800095466	Municipio de María la baja - BOLÍVAR	1,961,871,679	0.23
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	5,017,225,770	0.60	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,954,293,171	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	3,897,461,130	0.46	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,952,841,022	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	3,790,287,100	0.45	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	1,951,586,841	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	3,667,600,926	0.44	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	1,951,099,780	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	3,579,013,916	0.43	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	1,938,161,145	0.23
800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	3,572,132,860	0.42	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	1,919,877,918	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	3,478,672,967	0.41	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	1,898,639,474	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	2,891,746,092	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	1,878,872,734	0.22
800096807	Municipio de Tierratta - CÓRDOBA	2,851,328,174	0.34	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	1,876,421,555	0.22
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	2,792,731,554	0.33	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	1,860,533,300	0.22
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	2,752,172,546	0.33	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	1,859,226,935	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	2,740,370,063	0.33	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	1,853,207,428	0.22
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	2,673,075,543	0.32	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	1,850,786,834	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	2,634,556,341	0.31	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa Genovea) - SUCRE	1,849,945,721	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	2,534,444,639	0.30	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	1,833,925,236	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo - MAGDALENA	2,528,237,350	0.30	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	1,828,206,489	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	2,317,395,557	0.28	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	1,815,171,436	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	2,267,107,779	0.27	818001341	Municipio de Carmen del darien - CHOCÓ	1,815,005,915	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	2,258,886,558	0.27	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAINIA	1,800,169,543	0.21
892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	2,176,848,295	0.26	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	1,785,909,525	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	2,154,184,809	0.26	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	1,782,567,701	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	2,152,012,513	0.26	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	1,779,706,911	0.21
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	2,142,900,652	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALENA	1,774,688,062	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	2,135,212,246	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	1,765,565,693	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	2,127,117,717	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	1,764,423,242	0.21
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	2,107,875,022	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,749,812,775	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	2,094,125,056	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	1,739,682,695	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	2,076,056,124	0.25	800096761	Municipio de Los córdobas - CÓRDOBA	1,734,381,316	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	2,069,532,191	0.25	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	1,718,987,102	0.20
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	2,062,517,183	0.25	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	1,699,612,415	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	2,056,885,875	0.24	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	1,682,883,245	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	2,041,224,001	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLÍVAR	1,676,954,355	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - NARIÑO	2,018,702,755	0.24	891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	1,671,969,901	0.20
800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	2,003,219,700	0.24	890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	1,671,195,701	0.20
800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ	1,995,022,438	0.24	892280061	Municipio de Sucre - SUCRE	1,670,913,582	0.20

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se redujo en un 62.65% al pasar de \$2.253.225 millones entre enero y junio de 2023 a \$841.500 millones entre enero y junio de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 13.18% y la reducción en la liquidación por minerales en el 53.85%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y junio de 2024 fue de \$149.320 millones. El 84% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	21,692,914,869	14.53	800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	620,352,826	0.42
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	10,344,226,162	6.93	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	581,401,639	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	9,837,206,987	6.59	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	526,295,165	0.35
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	7,957,212,314	5.33	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	477,937,342	0.32
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,459,511,872	4.33	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	433,290,815	0.29
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	5,576,885,752	3.73	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	429,531,214	0.29
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL	5,251,338,131	3.52	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	415,449,781	0.28
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5,189,640,982	3.48	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	408,105,049	0.27
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3,930,882,611	2.63	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE	368,233,282	0.25
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	3,774,390,276	2.53	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	359,094,610	0.24
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	3,747,990,081	2.51	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	352,777,787	0.24
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,389,492,231	2.27	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	349,730,971	0.23
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTAN	3,162,577,261	2.12	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	334,558,525	0.22
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial	3,070,428,366	2.06	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	323,938,466	0.22
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,964,528,741	1.99	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico	310,103,916	0.21
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,608,952,644	1.75	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	309,185,108	0.21
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2,301,475,620	1.54	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	297,987,220	0.20
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,500,974,830	1.01	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	291,164,677	0.19
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	1,460,018,779	0.98	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	282,438,853	0.19
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,450,304,268	0.97	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAU	271,074,666	0.18
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,396,844,183	0.94	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	264,162,307	0.18
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CA	1,359,775,315	0.91	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	261,227,059	0.17
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,203,128,068	0.81	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE	254,068,500	0.17
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	973,502,822	0.65	890000464	Municipio de Armenia - QUINDIO	239,796,150	0.16
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	925,465,517	0.62	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	239,048,482	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	925,220,408	0.62	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	232,788,191	0.16
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito	897,406,954	0.60	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	227,359,806	0.15
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	886,792,266	0.59	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAU	219,735,311	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	796,584,995	0.53	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTAND	219,164,039	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	778,473,034	0.52	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	209,918,521	0.14
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	737,508,855	0.49	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	208,967,758	0.14

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, se redujo en un 34.57% al pasar de \$228.206 millones entre enero y junio de 2023 a \$149.320 millones entre enero y junio de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 13.18% y la reducción en la liquidación por minerales en el 53.85%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de Regalías liquidadas informado por las agencias.

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre enero y junio de 2024 fue de \$33.182 millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, se redujo en un 34.57% al pasar de \$50.712 millones entre enero y junio de 2023 a \$33.182 millones entre enero y junio de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos

en el 13.18% y la reducción en la liquidación por minerales en el 53.85%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de Regalías liquidadas informado por las agencias.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y junio de 2024 fue de \$303.772 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	28,973,833,347	9.54	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	1,535,751,894	0.51
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	25,518,450,049	8.40	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	1,477,889,079	0.49
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	22,928,615,162	7.55	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	1,426,730,699	0.47
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	12,598,569,495	4.15	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	1,421,452,088	0.47
892001457	Municipio de Acacias - META	8,870,061,867	2.92	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	1,365,395,942	0.45
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARB	7,212,179,683	2.37	892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,349,442,008	0.44
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	6,486,847,889	2.14	890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	1,330,440,021	0.44
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	5,753,364,065	1.89	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	1,319,097,099	0.43
800098190	Municipio de Castila la Nueva - META	5,712,988,178	1.88	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CABA	1,284,130,208	0.42
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	5,201,101,229	1.71	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,281,586,865	0.42
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	5,168,000,302	1.70	800097180	Municipio de Yaguara - HUILA	1,240,326,844	0.41
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	4,942,781,531	1.63	800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	1,233,836,414	0.41
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	3,822,364,169	1.26	800098193	Municipio de Guamal - META	1,216,488,783	0.40
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3,550,393,050	1.17	891180070	Municipio de Aiapé - HUILA	1,210,040,831	0.40
800108683	Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	3,427,163,104	1.13	800050331	Municipio de La Unión de Sucre - SUCRE	1,186,326,304	0.39
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,121,747,404	1.03	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	1,148,584,765	0.38
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	2,880,570,869	0.95	800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SAN	1,125,352,580	0.37
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	2,797,906,513	0.92	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	1,124,199,939	0.37
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	2,563,294,712	0.84	892099324	Municipio de Villavicencio - META	1,116,359,999	0.37
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	2,472,705,409	0.81	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,109,497,828	0.37
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	2,320,516,866	0.76	892200058	Municipio de Caimito - SUCRE	1,103,198,756	0.36
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	2,242,505,765	0.74	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	1,100,997,920	0.36
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	2,180,673,206	0.72	800096585	Municipio de Chiriguáná - CESAR	1,086,262,945	0.36
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	2,161,610,660	0.71	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica)	1,036,227,865	0.34
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	2,135,234,253	0.70	890700942	Municipio de Ortega - TOLIMA	1,007,722,990	0.33
890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	1,859,341,739	0.61	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	992,868,884	0.33
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,843,241,537	0.61	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	991,793,867	0.33
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,818,898,742	0.60	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	988,568,156	0.33
892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	1,790,052,583	0.59	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	986,575,663	0.32
890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	1,757,691,370	0.58	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	969,335,055	0.32
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,749,379,643	0.58	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	929,257,543	0.31
900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	1,630,821,713	0.54	818000941	Municipio de Medio atrato - CHOCÓ	926,035,584	0.30
890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,546,223,273	0.51	890984295	Municipio de Tarazá - ANTIOQUIA	921,540,097	0.30
890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	1,539,955,233	0.51	800229887	Municipio de Puerto Caicedo - PUTUMAYO	914,117,046	0.30

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y junio de 2024 fue de \$66.364 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	33,182,192,814	50
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	26,545,754,251	40
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	6,636,438,563	10

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, se redujo en un 34.64% al pasar de \$101.542 millones entre enero y junio de 2023 a \$66.364 millones entre enero y junio de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 13.18% y la reducción en la liquidación por minerales en el 53.85%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de Regalías liquidadas informado por las agencias.

Para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y junio de 2024 fue de \$54.620 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION		24,152,718,623	44.22	900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		352,333,572	0.65
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES		6,656,986,969	12.19	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		348,138,272	0.64
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		6,068,239,372	11.11	830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA		333,249,933	0.61
899999090	DEUDA PÚBLICA NACIÓN		4,808,151,533	8.80	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		332,298,114	0.61
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		3,967,049,700	7.26	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		223,455,197	0.41
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		3,618,328,743	6.62	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO		170,212,173	0.31
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1,452,962,946	2.66	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		152,899,896	0.28
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE		724,502,082	1.33	899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE		111,585,783	0.20
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		626,644,373	1.15	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR		100,563,165	0.18
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		419,443,435	0.77					

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del Sistema General de Regalías, se redujo en un 34.49% al pasar de \$83.378 millones entre enero y junio de 2023 a \$54.620 millones entre enero y junio de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 13.18% y la reducción en la liquidación por minerales en el 53.85%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de Regalías liquidadas informado por las agencias.

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a junio de 2024 el saldo fue de \$30.784 millones, correspondiente a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	23,817,829,140	77.37
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO	6,966,377,312	22.63

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz sobre los cuales se abrió proceso de licitación, a junio de 2024 el saldo fue de \$30.784 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y junio de 2023 el valor fue de \$72.369 millones lo que representa una reducción del 57.46%, que se justifica en la dinámica en el flujo de probación de proyectos financiados con recursos de paz.

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación abierto, a junio de 2024 el saldo fue de \$14.471 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para asignación ambiental, sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura proceso de licitación, a junio de 2024 el saldo fue de \$14.471 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y junio de 2023 fue de \$30.961 millones, lo que representa una reducción del 53.26%, justificado en la dinámica que presenta la aprobación de proyectos y la gestión en la contratación que adelantan los ejecutores designados con cargo a estos recursos.

Asignaciones directas pagadas con obras

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de \$2.368 millones y corresponde al valor que se amortizó en la Instrucción de abono a cuenta del proyecto financiado bajo la modalidad de obras por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de junio de 2024. En el año 2023. A junio de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta a junio de 2024 fue de \$93.694 y refleja el valor distribuido a favor de las siguientes entidades de naturaleza privada:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA	19,363,529,254	20.67
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOM	19,025,440,696	20.31
900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANI DE COLOMB	7,953,619,282	8.49
901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCH	6,702,064,491	7.15
825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI	4,806,199,450	5.13
900494374	KUMPANIA DE TOLIMA	4,795,891,223	5.12
900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGE	4,751,779,800	5.07
900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PAS	3,939,589,592	4.20
900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER	3,739,974,692	3.99
900662021	KUMPANIA DE PASTO	3,457,588,167	3.69
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO	3,457,500,000	3.69
900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	3,181,565,556	3.40
837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN JUAN	2,503,184,728	2.67
900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE EL CERRO DE HATONUEVO	2,132,743,000	2.28
900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	1,992,720,993	2.13
900014128	RESGUARDO INDIGENA POTRERITO	1,774,768,000	1.89
901632088	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA	116,275,372	0.12

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido a favor de entidades de naturaleza privada y el valor de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables cuyo ejecutor es una entidad de naturaleza privada. A junio de 2024 el saldo fue de \$93.694 millones, mientras que a junio de 2023 no existía saldo en esta subcuenta ya que se comenzó a distribuir para estas entidades a partir de septiembre de 2023.

29.7 Otros Gastos

Descripción	jun-23	jun-24	Variación	%
Otros gastos diversos	0	125,664,565	125,664,565	

Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a junio de 2024 fue de 126 millones y representa ajustes a ejercicios anteriores para los siguientes terceros:

	Tercero	saldo - pesos	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	123,460,962	98.25
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	1,147,353	0.91
800098199	MUNICIPIO DE RESTREPO	1,056,250	0.84

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO****Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.****Activo**

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio.

Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de junio de 2024, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	38.834.856.025.111	39.743.365.279.508	908.509.254.397	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 30 de junio de 2024, los cuales no se han recaudado.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a junio de 2024 - Pesos
Total Activo	59,451,635,940,348
Activo No Corriente - FAE	17,884,587,053,308
Activo Corriente	41,567,048,887,040
Pasivo Corriente	23,407,202,730,865
Patrimonio	36,044,433,209,483

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

41,567,048,887,040	-	23,407,202,730,865	=	18,159,846,156,175
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a junio de 2024 contaba con \$18 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$18 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

41,567,048,887,040	=	1.78
23,407,202,730,865		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a junio de 2024, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.78 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

23,407,202,730,865	=	0.39
59,451,635,940,348		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a junio de 2024 por cada peso que tiene en el activo 39 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 39.7 billones, \$17.9 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 1.2

billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 21.3 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.7 billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio		
23,407,202,730,865	=	0.65
36,044,433,209,483		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en marzo de 2024, \$0.65 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA
Contador Público
T.P. 77496-T

JORGE ALBERTO CALDERÓN
CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA
CASTAÑEDA
Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co